

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez hoy 26 de julio de 2023, para que provea, informando que el demandante doctor Fernando Patiño Martínez falleció.

El abogado Mario Alejandro Patiño, ha allegado prueba de la calidad de hijo del fallecido Doctor Patiño Martínez, e informó la existencia de los herederos allegando también las pruebas correspondientes.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Interrumpe proceso Cita herederos
Clase De Proceso:	Ejecutivo Acumulado
Demandante:	Fernando Patiño Martínez CC 6.437.757
Demandado:	José Miguel Jaramillo Toro CC 89.001.215
Radicado	630014003007-2015-00256-00

Once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se harán los ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Se DECRETA LA INTERRUPCIÓN del presente proceso, de conformidad con el artículo 159 del C.G.P.

SEGUNDO: Se advierte que durante la interrupción no correrán los términos y no podrá ejecutarse ningún acto procesal, con excepción de las medidas urgentes o de aseguramiento.

TERCERO: Se ordena NOTIFICAR POR AVISO a los herederos del demandante MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE y HUGO FERNANDO PATIÑO ESCALANTE (hijo) y a la señora FLOR MARINA SÁNCHEZ DELGADO (compañera permanente) conforme el artículo 160 del C.G.P. a fin de que comparezcan al proceso, en el término indicado en el inciso 2º de la precitada disposición, esto es, **CINCO (5) DÍAS** siguientes a su notificación, vencido este término el proceso se **REANUDARÁ**.

CUARTO: Por Secretaría, efectúese la correspondiente notificación así:

MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE a través del correo electrónico Mape0505@hotmail.com.

HUGO FERNANDO PATIÑO ESCALANTE a través del correo electrónico hugofer06@hotmail.com.

FLOR MARINA SÁNCHEZ DELGADO a través del correo electrónico : marina1261@hotmail.com .

QUINTO: El proceso se reanudará cuando los citados cónyuge o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente y/o MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE heredero, concurren al proceso o designen apoderado (art. 160 inciso 2º CGP)

SEXTO: Remítase el link del expediente digital al correo electrónico Mape0505@hotmail.com del heredero citado doctor Mario Alejandro Patiño Escalante, para que pueda tener acceso al expediente.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 138 DEL 14 DE AGOSTO DE 2023**

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **622233aa5401c6b3543d59dc20397514c1476077acfb77cb4eb29b5cec5c9969**
Documento generado en 08/08/2023 01:29:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>